



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Manantay, 04 de marzo del 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N° 036 -2026-UGEL CP/AGP**

Señores (as):

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA**

Presente. –

**ASUNTO:** Comunica el dictado de charlas preventivas denominadas "SUCAMEC VA A TU COLE" y brinda orientaciones para su ejecución.



**REF :** - Memorando Múltiple N° 110-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP  
- Oficio No 0027-2026-SUCAMEC-JZ-UCAYALI  
- Guía de prevención, detección y actuación ante la presencia de armas en las II.EE.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo. El motivo del presente documento es comunicarles que, en el marco de las acciones para garantizar entornos escolares seguros y promover el bienestar socioemocional, se ha coordinado con la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) el dictado de charlas preventivas denominadas "SUCAMEC VA A TU COLE".

Estas intervenciones están dirigidas a los estudiantes de su institución y enfocadas en advertir sobre los riesgos del uso indebido de armas y explosivos, con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de nuestra comunidad educativa. Para su desarrollo óptimo, se establecen las siguientes directrices de estricto cumplimiento:

- 1. Coordinación previa y duración:** El desarrollo de las charlas se realizará previa coordinación entre la dirección de su Institución Educativa y los representantes de la SUCAMEC, a fin de establecer la fecha y horario más oportunos. Las sesiones preventivas están diseñadas para ejecutarse en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos, solicitando se brinden las facilidades de acceso y los espacios adecuados al personal asignado.
- 2. Cumplimiento de horas lectivas y estrategias de empoderamiento:** Es imperativo garantizar que el desarrollo de estas charlas no afecte el cumplimiento de las horas efectivas de clase. Por lo tanto, su despacho directivo deberá diseñar e implementar una estrategia pedagógica o de tutoría que permita integrar esta



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

actividad al aprendizaje, asegurando así el empoderamiento de los estudiantes sobre la cultura de prevención sin perder el progreso académico.

- Participación activa:** Es responsabilidad del director o directora asegurar la asistencia y participación activa no solo de los estudiantes, sino también de los docentes durante el desarrollo de las charlas. El acompañamiento del maestro es fundamental para el soporte socioemocional, el manejo del grupo y la posterior reflexión en el aula sobre los temas tratados.



Asimismo, se hace de su conocimiento que la UGEL Coronel Portillo, a través del Área de Gestión Pedagógica, realizará el seguimiento y monitoreo correspondiente para verificar el estricto cumplimiento de las directrices establecidas en el presente documento.

Agradeciendo de antemano su compromiso con la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. Educ. LILIANA ARMAS SÁNCHEZ  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local Coronel Portillo

UGEL.CP/LAS  
AGP/EKC  
DMAB  
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI  
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pucallpa, 24 FEB 2026

**MEMORANDO MÚLTIPLE N° 110 -2026-GRU-GRDS-DREU-DGP**

Señor (a):

**LILIANA ARMAS SÁNCHEZ**

Directora de la UGEL Coronel Portillo

**RAFAEL LOPEZ NAPAN**

Director de la UGEL Padre Abad

**MAUN PAULINO GOMEZ DE LA CRUZ**

Director de la UGEL Purús (Expediente No

**MARIBEL AGAPITO GUEVARA**

Directora de la UGEL Atalaya

**Presente, -**



**Asunto :** *Deriva solicitud de Autorización para realizar Charlas Preventivas sobre el uso Indebido de Armas o Explosivos a los Alumnos de las Instituciones Educativas en la región Ucayali*

**REFERENCIA:** Oficio No 0027--2026-SUCAMEC-JZ-UCAYALI, (Expediente No 002365)

Por el presente se les remite el documento que se indica en la referencia, emitido por el Ministerio del Interior, donde solicitan Autorización para realizar Charlas Preventivas sobre el uso Indebido de Armas o Explosivos a los Alumnos de las Instituciones Educativas en la región Ucayali

Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Lic Educ Nosp Delgado Diaz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI



DREU/NDD  
DGP/AMVA  
Sect/ Marta Julia

① Av. Arequipa 810 - Lima  
② Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú  
③ Av. Centenario Km 3800

④ mesadepartesdaeu@gmail.com  
⑤ www.gob.pe/regionucayali  
⑥ www.dreucayali.gob.pe





PERÚ Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

Jefatura Zonal Ucayali

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dirección Regional de Educación de Ucayali  
Ucayali, 17 de febrero del 2026  
OFICINA DE DIRECCIÓN  
19 FEB 2026  
FECHA: 384 HORA: 9:39  
FIRMA: [Signature]

OFICIO N° 0027-2026-SUCAMEC-JZ-UCAYALI

Señora: Lic. Nora Delgado Díaz  
Directora Regional de Educación - Ucayali

Asunto: Solicita Autorización para realizar Charlas Preventivas sobre el Uso indebido de Armas o Explosivos a los Alumnos de las Instituciones Educativas en la región Ucayali.

Ref.: R.S. N° 04170-2024-SUCAMEC Lima, 09 de Julio de 2024

Es grato dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento que de conformidad al documento que se indica en la referencia, se creó la Jefatura Zonal SUCAMEC – Ucayali, siendo el suscrito el Ejecutivo Zonal.

La SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil; y ante el incremento alarmante de la actividad delictiva en todo el País con el uso de armas de fuego y explosivos que ponen en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes materiales.

Es por estas consideraciones que solicitamos a usted tenga bien disponer por quien corresponda la **AUTORIZACIÓN** para el dictado de charlas preventivas denominada "SUCAMEC VA A TU COLE" que busca orientar, concientizar y prevenir a los alumnos de primaria y secundaria ante el hallazgo o manipulación de armas u explosivos, ya sea dentro del hogar, en la institución educativa o en la vía pública.

Agradeciéndole de ante mano su gentil atención y deferencia, cualquier coordinación estará a cargo del señor Teófilo Armas Quispe, al celular N.º 910139004, correo electrónico tarmas@sucamec.gob.pe y/o la Sra. Pamela Milagros Gómez López, celular N.º 964129429 y correo electrónico pgomez@sucamec.gob.pe

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
ORTIZ RUIZ Oswaldo  
Salvador FAU 2065190404 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/02/2026 10:27:33-0500

OSWALDO SALVADOR ORTIZ RUIZ  
JEFE ZONAL  
JEFATURA ZONAL UCAYALI  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC

OSOR/taq

Exp. N° 202600066697

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI  
AREA DE SECRETARÍA GENERAL  
18 FEB 2026  
002365  
08:15  
EXP N°  
HORA:  
FIRMA

*Decida a las 19:00 para concejales y abogación*

*Derivación DG para abogación*  
Lic. Edu. Nora Delgado Díaz  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI



Página 1 de 1  
Lic. Edu. Norma María Villanueva Armas  
Directora de Gestión Regional

Jefe de Oficina 859, Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, Perú  
Contacto telefónico 070 412 0000  
www.pea.pe/sucamec



## Resolución de Superintendencia

relacionados resultante de las acciones de inspección en los agentes fiscalizados; iv) Incrementar el cumplimiento de la normatividad en materia de servicios de seguridad privada resultante de las acciones de inspección en los agentes fiscalizados, v) Fortalecer la gestión institucional; y, vi) Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres en la SUCAMEC;

Que, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, los órganos desconcentrados de una entidad pública, entre otros aspectos, desarrollan funciones sustantivas para prestar bienes o servicios, y se crean para atender necesidades no cubiertas en el territorio, actuando en representación de la entidad de la cual forman parte;

Que, al respecto, de acuerdo con los artículos 45 y 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, las Jefaturas Zonales son órganos directamente dependientes de las Intendencias Regionales y son responsables, dentro de su ámbito geográfico, de ejecutar las acciones que les sean encargadas;

Que, el literal l) del artículo 11 del referido Reglamento de Organización y Funciones señala que, el Despacho del Superintendente Nacional tiene entre sus funciones la de proponer al Consejo Directivo la creación, supresión o traslado de los órganos desconcentrados; en ese sentido, el artículo 7 del mismo cuerpo normativo dispone que, el Consejo Directivo es el órgano de mayor jerarquía de la SUCAMEC y es el encargado de establecer los planes y las políticas institucionales y la dirección de la SUCAMEC; y, autoriza, a propuesta del Despacho de el/la Superintendente Nacional la creación de los órganos desconcentrados, conforme al literal c) del artículo 9;

Que, en el marco del contexto desarrollado, a través del Acuerdo Único del Acta de Sesión Ordinaria N° 06-2024-SUCAMEC-CD, de fecha 27 de junio de 2024, el Consejo Directivo aprobó la implementación de la Jefatura Zonal de Ucayali, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC de fecha 27 de diciembre de 2023 y en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 111-2024-EF;

Que, con Informe Técnico N° 148-2024-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que resulta necesaria la implementación de una Jefatura Zonal en el departamento de Ucayali, puesto que es un paso importante para consolidar avances en diversos aspectos sociales y económicos, fortaleciendo la estructura institucional y mejorando la calidad de vida de la población local, en el marco de las políticas vinculadas a la preservación de la seguridad ciudadana;

Que, en dicho contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 4136-2024-SUCAMEC-OGAJ, en base al Informe Técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que, es jurídicamente viable la implementación de la Jefatura Zonal de Ucayali con Resolución de Superintendencia;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado de la Gerenta General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por:  
**RIOS ZAVALA Rafael**  
 Fernando FAU 20551964040 hard  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 02/12/2025 12:38:50-0500



Designar al Ejecutivo de la  
 Jefatura Zonal Ucayali de la  
 SUCAMEC

## Resolución de Superintendencia

N° 00236-2025-SUCAMEC

Lima, 02 de diciembre de 2025

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC, fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, el literal d) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer la designación, suspensión o cese de los titulares de las unidades de organización y órganos desconcentrados de la institución;

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Ejecutivo(a) de la Jefatura Zonal Ucayali de la SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 00885-2025-SUCAMEC-ORH, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor OSWALDO SALVADOR ORTIZ RUIZ: "(...) cumple con el perfil del puesto y los requisitos requeridos para el puesto de Ejecutivo de la Jefatura Zonal Ucayali de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, de conformidad con lo establecido en el Manual de Perfiles de Puesto de la entidad, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 00006-2025-SUCAMEC-GG y modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 00075-2025-SUCAMEC-GG, y con los requisitos establecidos en el artículo 14.4 y 15.2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; y, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, en el Decreto Supremo N° 007-2024-IN y en la Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, y;

Que, con el visado de la Gerenta General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor OSWALDO SALVADOR ORTIZ RUIZ, en el puesto de confianza de Ejecutivo de la Jefatura Zonal Ucayali de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.



Firmado digitalmente por:  
**CACERES TORRES Reedy**  
 Willver FAU 20551964040 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 02/12/2025 11:23:28-0500



Firmado digitalmente por:  
**SILVA PLASENCIA Joseph**  
 Edgard FAU 20551964040 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 02/12/2025 11:33:12-0500



Firmado digitalmente por:  
**NAVARRO ONTON Venessa**  
 Paola FAU 20551964040 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 02/12/2025 11:50:13-0500